



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ACTIVACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DEL MECANISMO DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Como consecuencia de la crisis del COVID-19, se ha aprobado una modificación de los Reglamentos (UE) nº 508/2014 y (UE) nº 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura.

Dicha modificación reactiva la medida del almacenamiento, que había sido suprimida el 31.12.2018. Esta medida permite que las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones puedan recibir apoyo financiero para almacenar los productos de la pesca y de la acuicultura establecidos en el anexo II o productos del Código NC 0302 enumerados en el anexo I, sección (a) del Reglamento de la OCM, para los que una vez puestos a la venta, no se haya encontrado comprador al precio de activación vigente, según resolución de la Secretaría General de Pesca.

Activar esta medida se hace muy necesaria para paliar los efectos de la crisis del COVID19 que han ocasionado una bajada muy importante de los precios en primera venta de los productos pesqueros, así como la reducción de la demanda debido fundamentalmente al cierre del canal HORECA lo que ha provocado una reducción de la actividad habitual de los buques de pesca españoles y de las empresas acuícolas, y, por otro lado, se constata una pérdida de liquidez en las empresas del sector.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante RD 463/2020), establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Esta suspensión imposibilita reactivar el mecanismo de almacenamiento dada la necesidad del cumplimiento de plazos establecidos en el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (en adelante RD 277/2016) y el Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (en adelante RD 956/2017).

C/ Velazquez 144
28006 MADRID

CSV : GEN-3d25-e352-39ba-b0e3-f684-b92c-07ff-f2ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ALICIA VILLAUZIG IGLESIAS | FECHA : 29/04/2020 10:49 | Sin acción específica





No obstante, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el Real Decreto 463/2020, introduce la posibilidad de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Teniendo en cuenta los objetivos de la medida, el interés general de la misma y las actuales circunstancias, que pueden hacer empeorar la situación de necesidad del sector pesquero y acuícola se considera necesario levantar la suspensión de plazos para que el mecanismo de almacenamiento se lleve a cabo de manera adecuada y concorde a la legislación.

En su virtud,

RESUELVO

Primero:

Levantar la suspensión de todos los trámites correspondientes al procedimiento relativo a las actuaciones relativas al mecanismo de almacenamiento establecidas en el RD 277/2016 y en el RD 956/2017 de acuerdo con lo que se contempla en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo:

Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Tercero:

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento.

LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA.

Alicia Villauriz Iglesias

C/ Velazquez 147,
28006 MADRID
TEL: 91 347 19 49
FAX: 91 347 15 12

CSV : GEN-3d25-e352-39ba-b0e3-f684-b92c-07ff-f2ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ALICIA VILLAUORIZ IGLESIAS | FECHA : 29/04/2020 10:49 | Sin acción específica





C/ Velazquez 147,
28006 MADRID
TEL: 91 347 19 49
FAX: 91 347 15 12

CSV : GEN-3d25-e352-39ba-b0e3-f684-b92c-07ff-f2ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ALICIA VILLauriz IGLESIAS | FECHA : 29/04/2020 10:49 | Sin acción específica





C/ Velazquez 147,
28006 MADRID
TEL: 91 347 19 49
FAX: 91 347 15 12

CSV : GEN-3d25-e352-39ba-b0e3-f684-b92c-07ff-f2ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ALICIA VILLALBA IGLESIAS | FECHA : 29/04/2020 10:49 | Sin acción específica

